

RESOLUCIÓN N°: 058/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Farmacia Clínica de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2004

Carrera N° 2.694/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Farmacia Clínica de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Farmacia Clínica de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, inició su dictado en el año 2001. La carrera se dicta en Rosario (Santa Fe). Se inserta en un ámbito adecuado, ya que existen carreras de grado y posgrado en áreas relacionadas, lo que determina que exista una sólida tradición institucional.

La normativa es correcta y clara, y consiste en reglamentos sancionados para la Universidad, la Facultad y para la carrera en particular. Estos reglamentos son funcionales y se corresponden adecuadamente entre sí.

En el Informe de Evaluación oportunamente remitido por la CONEAU, se mencionaba que “la carrera se financia solamente con recursos de matrículas y aranceles, lo que podría ser un inconveniente en el futuro (no se declaran aportes institucionales)”. En la respuesta a la vista que la carrera realizó sobre ese Informe, se sostiene que la

Universidad hace un aporte considerable a través de los salarios de los docentes que pertenecen a la Facultad (y que no reciben un estipendio adicional por participar del posgrado) y todo lo relacionado con infraestructura y equipamiento. Este tipo de aporte es muchas veces difícil de visualizar y más aún de cuantificar, pero se considera que la respuesta de la carrera en este punto es aceptable, máxime si se tiene en cuenta que lleva dictados módulos durante el año 2003 sin que el financiamiento fuese una limitante para su desarrollo. Además, en su respuesta al Informe la carrera informa que se están realizando gestiones para conseguir financiamiento alternativo de otras instancias, y que ya se ha hecho efectivo un convenio con el Laboratorio de Especialidades Medicinales de la Municipalidad de Rosario, mediante el cual los alumnos de la carrera efectúan prácticas de laboratorio.

La carrera no cuenta con un sistema de becas. Sin embargo, recientemente se ha establecido una residencia en Farmacia y se prevé que los residentes puedan tener acceso a la carrera con el uso de sus becas.

La carrera cuenta con un director y un Comité Académico de 3 miembros titulares y otros tantos suplentes. Las funciones de ambas instancias están bien definidas en el reglamento y son pertinentes. En el Informe de Evaluación se mencionaba que era llamativo que el Comité Académico no hubiera comenzado su funcionamiento efectivo. En la respuesta a la vista la carrera indica que se interrumpió el dictado durante 2001 y 2002 debido a que la Universidad tiene como política institucional no realizar la apertura de posgrados hasta tanto la CONEAU no se expide sobre su acreditación, y ese es el motivo por el cual el Comité Académico no estuvo funcionando. Sin embargo, el Consejo Superior resolvió la apertura de la carrera una vez presentadas la solicitudes de acreditación, y es en ese momento que el Comité comenzó efectivamente a desempeñar sus funciones, las que actualmente están siendo desempeñadas sin inconvenientes.

La directora cuenta una amplia trayectoria académica y científica. Tiene título de Doctora y tiene además una amplia experiencia en gestión, la que garantiza su solvencia para las funciones previstas en esta carrera. Los antecedentes de los integrantes

del Comité Académico también se consideran suficientes (tienen el máximo título académico y experiencia en la disciplina).

La infraestructura es adecuada y el equipamiento es suficiente en cantidad y calidad para poder llevar a cabo las actividades planificadas.

El soporte administrativo está dado por la Escuela de Graduados, con amplia experiencia en diversas carreras de posgrado, en cursos de actualización y formación continua para profesionales. Entre sus funciones se incluye el registro de alumnos, coordinación de actividades y la difusión de la información. Se cuenta para ello con personal especializado de planta permanente lo cual se considera conveniente y muy adecuado.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Los objetivos de la carrera están claramente enunciados y se pueden llevar a cabo con el plan de estudios propuesto. El perfil de graduado es alcanzable. La carrera tiene el nivel de Especialización (no reitera contenidos del nivel de grado).

Para el ingreso a la carrera se requiere el título de Farmacéutico o de carreras afines. Esto es lógico considerando el título a otorgar. Otros requisitos para el ingreso son tener conocimientos de inglés y de manejo de computadora, los que no son tan habituales en especializaciones. Estos últimos requisitos y los demás que se mencionan en la presentación son correctos.

El plan de estudios es estructurado y consta de tres módulos cuatrimestrales. En cada módulo se dictan dos cursos, lo que totaliza 6 cursos. Los contenidos son adecuados, y los ofrecidos en las distintas asignaturas son coherentes entre sí. En el Informe de evaluación se mencionaba que la carrera mejoraría su planteo académico si incorporase una asignatura específica para tratar el tema de Farmacodinamia. Frente a estas sugerencias la carrera respondió que estima que la actual distribución de los contenidos de Farmacodinamia en las asignaturas Farmacia Clínica y Farmacoterapéutica responde mejor a una estrategia de integración de los conocimientos que considera más acorde con la

formación de posgrado. En el informe también se mencionaba que sería conveniente la exploración de los documentos de la Organización Mundial de la Salud para la eventual inclusión de un curso de Atención Farmacéutica. La carrera informa que uno de los contenidos de la asignatura Farmacia Clínica (en su última edición) fue precisamente un documento de la OMS sobre ese tema.

Según la resolución de creación de la carrera, la cantidad de horas presenciales obligatorias es de 375, lo cual se ajusta a la normativa vigente. En la solicitud de acreditación figuran 350 horas, lo que seguramente se debe a un error de interpretación de lo solicitado en cada uno de los puntos ítems que componen la carga horaria total de la carrera.

En el Informe de Evaluación se mencionaba que el reglamento prevé mecanismos de seguimiento de los alumnos, pero que su implementación en el ámbito de la carrera era poco explícita. En la respuesta a la vista la carrera notifica que el seguimiento es de carácter continuo y está basado en la evaluación de la participación de los alumnos en trabajos individuales y grupales (realizados en cada unidad temática).

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 12 docentes, 10 estables y 2 invitados; 6 de ellos tienen el título máximo (doctor), uno es magister y los otros tienen título de grado. Estos últimos docentes presentan antecedentes que suplen la ausencia de título de posgrado. La formación de los docentes es pertinente de acuerdo a las actividades curriculares que tienen a su cargo. Dentro de los estables, un alto porcentaje (aproximadamente el 80%) pertenece a la Facultad, lo cual constituye una fortaleza del posgrado y demuestra que el plan se lleva a cabo sobre la base de recursos humanos propios. Los docentes de la carrera tienen trayectoria y experiencia documentada en el área de la Farmacología Clínica. Globalmente se trata de un grupo productivo en términos de publicaciones en revistas con arbitraje internacionales. Cuentan además con subsidios de investigación otorgados por las agencias nacionales más reconocidas (por ejemplo,

CONICET y ANPCyT). Todo esto permite concluir que el cuerpo académico es de muy buena calidad.

La carrera es de inicio reciente. Tiene 29 alumnos, de los cuales 15 ingresaron en 2001 y el resto en 2002. El número de alumnos es acorde con un proceso de formación de calidad, ya que se corresponde con las capacidades educativas de la institución. Debe mencionarse que la ausencia de definición de una matrícula máxima podría determinar desajustes en el futuro, aunque la carrera menciona que su determinación es resorte del Director y del Comité Académico, si lo creyeran conveniente.

Hasta el momento la carrera no cuenta con graduados. No hay un sistema de becas en el ámbito de la Especialización, aunque se señala que en el futuro se implementará, lo cual sería muy adecuado.

Como ya se mencionara, la infraestructura y equipamiento son muy buenos y garantizan la calidad de procesos de aprendizaje.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La carrera no cuenta con graduados, lo cual no es defecto porque aún no se han cumplido los plazos máximos fijados para ello. Sin embargo, llama la atención que no se hayan adjuntado proyectos de trabajos finales, lo que según el reglamento de la carrera deberían haber sido elaborados y sometidos a consideración de las autoridades de la carrera al concluir el segundo módulo cuatrimestral. Se adjuntan fichas de tesis que en realidad corresponden a las tesis doctorales de parte del Cuerpo Académico.

Para obtener el título de especialista los alumnos deben elaborar un trabajo final. Si bien se describe el procedimiento administrativo que debe cumplirse para su elaboración, no se consignan las características que debe tener para considerarse aprobado. En la respuesta a la vista se informa que en el próximo procesos de acreditación se procederá a informar sobre las características que deben tener estos trabajos. La evaluación se efectúa mediante un tribunal constituido a tal efecto. La modalidad elegida es adecuada.

Integrantes del cuerpo académico dirigen proyectos de investigación y de transferencia que son pertinentes y que han sido evaluados por agencias reconocidas.

Como resultado de su desarrollo se han publicado numerosos artículos en revistas con arbitraje de difusión internacional. Este es un aspecto de la carrera que presenta un muy buen desarrollo.

Los mecanismos de supervisión en general no han sido claramente definidos (a pesar de la aclaración que la carrera efectuó sobre el seguimiento de los alumnos). Respecto del seguimiento docente, por ejemplo, sólo se indica que se realiza una encuesta anónima a los alumnos sin que se especifique cómo se utiliza esa información para producir los cambios necesarios. En su respuesta a la vista la carrera comunica que en la próxima solicitud de acreditación se incluirá material probatorio sobre el funcionamiento efectivo de estos mecanismos.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

El autodiagnóstico coincide totalmente con los juicios de esta evaluación en los aspectos positivos, y parcialmente con las limitaciones señaladas. Sin embargo, los planes de mejoramiento tienen en cuenta la mayoría de las debilidades señaladas, sobre todo en lo que respecta a los mecanismos de seguimiento del cuerpo académico.

Esta carrera presenta fortalezas innegables. Tiene una inserción institucional muy adecuada, en un ámbito con larga trayectoria y tradición en áreas temáticas relacionadas. La directora posee antecedentes científicos, docentes y de gestión; el cuerpo académico es de muy buen nivel y en un alto porcentaje pertenece a la misma institución, lo cual es muy bueno para garantizar el normal funcionamiento de la carrera y que se puedan alcanzar las metas académicas fijadas. La infraestructura y el equipamiento disponibles se ajustan a las actividades prácticas previstas. Por último, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado están bien definidos, y el plan de estudios permite alcanzarlos.

Se concluye que la carrera satisfará los estándares y criterios de acreditación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Farmacia Clínica de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario y cuyo plan de estudios se incluye, por un período de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- 1) Se implementen los mecanismos de seguimiento previstos en los reglamentos.
- 2) Se precisen las características que deben tener los trabajos finales para considerarse aprobados.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 058 – CONEAU - 04